

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUÉBASE ANEXO MODIFICATORIO
DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS A PROFESIONAL QUE
INDICA.

TREHUACO, 11 MAY 2018

DECRETO ALCALDICO Nº 0398

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
d) Decreto Alcaldicio N° 0144 del 15/02/2018, de DOÑA CLAUDIA ELIZABETH GUAJARDO PINTO; que aprueba Contrato a Honorarios de fecha 01/02/2018.
e) Resolución Exenta 1C/N° 1074 del 15/02/2018; que aprueba "Programa Odontológico Integral 2018" (Mas sonrisas para chile", suscrito con fecha 15/01/2018.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE ANEXO MODIFICATORIO**, de DOÑA CLAUDIA ELIZABETH GUAJARDO PINTO RUT 111.167.578-8; de fecha 30 de Abril de 2018.

2.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con cargo al **"Programa Odontológico Integral 2018" (Mas sonrisas para chile"**,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI/LCR/EAV/VAE/mmb.-

Distribución:

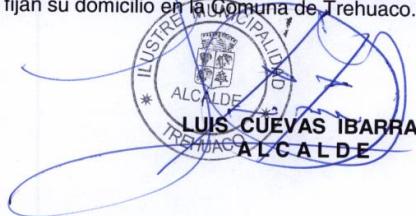
- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

ANEXO DECRETO ALCALDÍCIO N° 0144 DEL 15/02/2018

MODIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍCIO

- 1.- Consta en el Decreto Alcaldicio N° 0144 de fecha 15/02/2018, **CLAUDIA ELIZABETH GUAJARDO PINTO RUT. 16.757.602-3**, de Profesión Odontóloga, para realizar sus funciones en el CESFAM. de Trehuaco, con 44 horas semanales por un valor mensual de \$ 1.197.263.- (Un millón ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y tres pesos.-), con cargo al Convenio "Programa Odontológico Integral 2018" (Mas sonrisas para chile", a contar del 01 de Febrero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.
- 2.- Por lo anterior modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Contrato, que dice que prestará servicios con un total de 44 horas semanales de lunes a Jueves, siendo lo correcto **25 horas Semanales, los días Martes y Jueves.**
- 3.- Por lo anterior modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato, que dice que se le pagará al Profesional \$ 1.197.263.-, siendo lo correcto **\$ 680.200.- (Seiscientos ochenta mil doscientos pesos.-)**, a contar de **Mayo a Diciembre 2018.**
- 4.- En Trehuaco a 30 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales, firman ambas partes las cuales fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.


CLAUDIA GUAJARDO PINTO
ODONTOLOGA



REF.:ORDÉNESE EL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIA
A FUNCIONARIO QUE INDCA.

TREHUACO, 11 MAY 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 0396

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063, de 1980 del Ministerio del Interior, los Decretos Supremos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos de Salud, la Resolución N° 55 del 31/01/1992, modificada por la Resolución N° 568, de 1993, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 0746 de fecha 19/12/2017, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2018 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria" y sus posteriores modificaciones y por razones de buen servicio.

DECRETO:

1.- **AUTORIZA**, trabajo Extraordinario, al siguiente funcionario de la Posta de Salud Rural de Minas de Leuke Comuna de Trehuaco, **ABEL AGURTO CHAVEZ**, Rut N° 12.792.036-1, fuera del horario normal de trabajo, a contar del 01 de Mayo de 2018 a 31 Agosto de 2018.

2.- El funcionario mencionado anteriormente tendrá derecho que se le cancele, como máximo **36 Horas Extraordinarias (aprox.) mensuales**, los cuales deberán estar registradas en el Libro de Asistencia y Certificadas por la Directora del CESFAM de Trehuaco o Jefe de Desam.

3.- Ejécutese el control de las Horas Extraordinaria correspondiente al mes de **Mayo a Agosto de 2018**.

4.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 21.01 "Personal de Planta", con cargo al Presupuesto 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE
TREHUACO

LCI/LCR/FAV/VAE/mmb.-
Distribución:
- Funcionario
- Archivo Carpeta Funcionario
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Decretos Alcaldía